


**D^a. PRADO MÍGUEZ SANTIYÁN, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

CERTIFICA: Que en la sesión de la Comisión de Doctorado celebrada en Cáceres, el día 3 de julio de dos mil diecisiete, en el punto siete “Matrícula en un Programa de Doctorado. Formalización de la matrícula y anulación”, la Comisión acuerda:

“que en el supuesto que un doctorando no renueve la matrícula y, por lo tanto, cause baja en el mismo, y posteriormente quiera continuar en ese mismo programa, tendrá que volver a solicitar admisión en el programa abandonado, pero no supondrá el inicio del cómputo del período máximo de permanencia, continúe o no con el mismo proyecto de tesis, por lo tanto, se tendrán en cuenta los períodos de matrícula anteriores.”

De conformidad con lo previsto en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre), se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la precitada sesión de la Comisión de Doctorado.

Lo que comunico para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente Certificación en Cáceres a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.



M^a del Prado Míguez Santiyán